

**POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES
DE LA FUNDACIÓN HAZ**

Aprobada por el patronato el 27 de junio de 2023



ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Objetivo	2
3. Naturaleza y elementos de los conflictos de intereses	3
4. Definiciones	4
5. Gestión de los conflictos de intereses	5
6. Pautas para la gestión de los conflictos de intereses	6
A. Actividad editorial	6
B. Otras actividades	7
C. Patronato	8
7. Supervisión y control	9

1. INTRODUCCIÓN

La misión impulsada por la Fundación HAZ, “fortalecer la confianza de la sociedad en sus instituciones promoviendo la transparencia, el buen gobierno y el compromiso social”, le obliga a ser ejemplar en todas sus actividades. Quien predica y enseña donde se encuentran las buenas y malas prácticas queda expuesto públicamente a mostrar su solvencia e integridad. La Fundación HAZ no ha querido rehuir ese compromiso y por esa razón su patronato aprobó en diciembre del pasado año la creación de un Comité de ética y cumplimiento y posteriormente la realización de un mapa de riesgos para identificar los conflictos de intereses, reales y potenciales, con el fin de adoptar medidas para gestionarlos adecuadamente.

Tras la realización de ese mapa de riesgos la Comisión de ética y cumplimiento acordó elaborar y aprobar una política de gestión de conflicto de intereses

Esta política ha sido desarrollada teniendo en cuenta la normativa interna de referencia en la que se establecen los mecanismos para prevenir y gestionar dichos conflictos de inter. En particular:

- Estatutos
- Código de Buen Gobierno
- Código de principios y buenas prácticas de la Revista Haz
- Reglamento del comité de ética y cumplimiento
- Reglamento del Consejo Asesor
- Funcionamiento y competencias de la comisión de desarrollo
- Política de inversiones
- Política sobre etiquetados de contenidos editoriales

2. OBJETIVOS

La presente política tiene como finalidad proporcionar a los empleados, patronos, consejeros y voluntarios de la Fundación HAZ directrices para prevenir y gestionar los conflictos de intereses que puedan producirse como resultado de sus actividades.

En particular, el fin de esta política es establecer un conjunto de directrices para: (i) Identificar las relaciones, servicios, actividades u operaciones en las que puedan producirse conflictos de intereses; (ii) Facilitar la adopción de medidas para prevenir los conflictos de intereses en la medida de lo posible; (iii) Establecer un proceso que permita identificar y evaluar la relevancia de los conflictos, decidir las medidas para mitigarlos y comunicar cualquier conflicto de intereses relevante (actual o potencial); (iv) Determinar de qué manera debe gestionarse un conflicto de intereses inevitable y de qué manera deberá informarse debidamente al individuo o entidad afectado; (v) Documentar adecuadamente la aplicación de las medidas en vigor para atender a los fines antes descritos, de modo que puedan ser controlados internamente y comunicados, en su caso, al Protectorado; y (vi) Proporcionar ejemplos de categorías en las que podrían producirse conflictos de intereses.

3. NATURALEZA Y ELEMENTOS DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Se entiende por **conflicto de intereses** aquellas situaciones en las que, en una misma persona, natural o jurídica, o ámbito de decisión, confluyen, al menos, dos intereses contrapuestos susceptibles de comprometer la objetividad de una decisión.

- El conflicto de intereses se refiere sobre todo a una **“situación”** y no necesariamente a un **“comportamiento”**.
- Es una situación en la que un individuo debe adoptar una decisión.
- Se produce un conflicto entre las **competencias de la persona** que debe tomar la decisión (interés primario) y sus **intereses privados o personales** (interés secundario). El conflicto de intereses es la colisión de los intereses privados con esas competencias de decisión.
- La consecuencia de esa situación es que la objetividad de la decisión adoptada, al confrontar los intereses, puede verse en entredicho.

El ámbito de las decisiones en conflicto puede ser muy amplio e incluir la prestación de un servicio, la realización de una actividad, la aprobación de una medida o iniciativa, etc.

Los intereses secundarios que pueden comprometer la objetividad de la decisión “profesional” pueden ser:

- ✓ Económico/materiales: todos aquellos que puedan dar lugar a obtener un beneficio económico/material que no se produciría de actuar según el interés primario.
- ✓ Personales: todos aquellos que por la existencia de alguna relación o vínculo personal puedan afectar la imparcialidad de la decisión. Estos vínculos pueden ser:
 - Familiares: existe un vínculo familiar. Se trata de un dato objetivo que no es necesario probar.
 - Afectivos: existe una relación personal (afectiva o de animadversión) que puede influir en la decisión. Es una apreciación subjetiva que es necesario probar.
 - Profesionales: existe o ha existido una relación de tipo profesional que puede afectar la objetividad o imparcialidad de las decisiones. Se trata de un dato objetivo.

4. DEFINICIONES

Para la aplicación de esta política, deberán tenerse en consideración las siguientes definiciones:

Órganos de gobierno: los órganos de gobierno de la Fundación son el patronato y, por delegación suya, los comités o comisiones que se creen para abordar distintas áreas de la organización.

Informes-ranking de transparencia: son informes públicos que analizan el cumplimiento de determinados indicadores de transparencia de una muestra concreta de instituciones y las clasifican de mayor a menor de acuerdo con un sistema de valoración.

Informes de transparencia: son informes públicos que analizan el grado de transparencia de un sector en función del cumplimiento de determinados indicadores y muestran los resultados agregados de ese cumplimiento global sin clasificar individualmente las instituciones de mayor a menor de acuerdo con un sistema de valoración

Sellos de transparencia: es una marca creada por la Fundación HAZ que acredita el cumplimiento de determinados indicadores de transparencia en

la web. Se trata de un servicio de pago que se presta a las entidades que voluntariamente lo solicitan y están interesadas en que una entidad tercera independiente les certifique el cumplimiento de determinados estándares o prácticas de transparencia.

Consultoría: es un servicio profesional de asesoramiento en determinadas áreas, prestado por profesionales con experiencia o conocimientos específicos en esas áreas, asesorando a personas, o a organizaciones en general.

Informe Análisis Zoom: es un informe privado sobre el grado de cumplimiento de determinados indicadores de transparencia de una determinada entidad y su posición relativa en relación con una muestra concreta de instituciones elaborado a petición de dicha entidad. Se trata de un servicio de pago.

Branded content: es un formato publicitario consistente en un contenido redaccional (artículo, reportaje, opinión) cuyo fin es vincular a la marca-anunciante con determinados valores, ideas o temas. El branded content admite diversas modalidades en función del grado de libertad e independencia que tiene la redacción del medio para elaborarlo.

5. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de intereses no son ni buenos ni malos, simplemente hay que identificarlos y gestionarlos. Para gestionar debidamente los conflictos de intereses los miembros de los órganos de gobierno y empleados de la Fundación deberán tener en cuenta los siguientes principios:

Responsabilidad: los miembros de los órganos de gobierno, puestos clave y resto de empleados actuarán de buena fe, cumpliendo la normativa interna aplicable y de acuerdo con los deberes que se le hayan asignado

Independencia: los miembros de los órganos de gobierno, puestos clave y resto de empleados actuarán en todo momento con libertad de juicio y lealtad a la Fundación, independientemente de sus propios intereses y los de sus partes vinculadas

Abstención: los miembros de los órganos de gobierno, puestos clave y resto de empleados se abstendrán de participar o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a personas o instituciones con las que pueda existir un conflicto, en el que su objetividad o capacidad para cumplir adecuadamente sus obligaciones con la Fundación pueda verse comprometida.

Comunicación: los miembros de los órganos de gobierno, puestos clave y resto de empleados notificarán internamente cualquier cuestión que pueda suponer o suponga un conflicto de intereses, directo o indirecto.

6. PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Además de los principios generales anteriores, que deberán tener en cuenta para la gestión de conflictos de intereses, a continuación, se detallan algunas pautas y orientaciones para abordar los conflictos en áreas de actividad específicas de la Fundación:

A. Actividad editorial

Se recoge el apartado de conflictos de intereses del Código de Principios y Buenas prácticas de la Revista HAZ.

1. No se aceptarán nunca retribuciones o gratificaciones de terceros para promover, orientar o influir los contenidos editoriales.
2. No se utilizarán nunca en provecho propio informaciones privilegiadas conseguidas de forma confidencial en el ejercicio de la función informativa.
3. No se aceptarán obsequios, regalos, descuentos o entradas para asistir a un espectáculo de empresas y particulares que excedan los límites de una cortesía razonable. Cualquier colaborador de la revista que haya recibido un regalo deberá comunicarlo al editor y aceptar la decisión de este sobre el destino de este.
4. No se aceptarán viajes ni alojamientos pagados por empresas o particulares salvo cuando las circunstancias lo aconsejen, por ejemplo, cuando el medio de transporte contratado por la empresa sea la única alternativa para desplazarse o llegar al destino. En ningún caso constituirá una excusa o excepción el hecho de que otros colegas los acepten.
5. Los periodistas y colaboradores de la revista informarán al editor y director de la existencia de lazos familiares o afectivos con las personas o instituciones sobre las que escriban. Corresponderá al editor adoptar las medidas de prudencia oportunas para

asegurar que la independencia y reputación de la revista no se vea afectada en esos casos.

6. Los periodistas no aceptarán invitaciones para hablar en un acto organizado por una empresa a menos que el editor considere que esa participación no afectará a la reputación o independencia de la revista. En ningún caso aceptarán un estipendio o pago por su participación. Solo podrán aceptar este tipo de invitaciones cuando procedan de instituciones académicas u organizaciones no lucrativas que no guarden relación con las empresas.

7. Los periodistas no participarán en reuniones, trabajos, paneles o cualquier actividad organizada por una empresa con el fin de emitir una opinión sobre la misma que posteriormente puede ser objeto de análisis o cobertura por parte de la revista, a menos que el consejo asesor considere que esa participación no afectará a la reputación o independencia de la revista.

La Fundación Haz aprobó una política de etiquetado de los *branded content* (que se recoge en el [documento de políticas y gobierno](#) de la Fundación) que ha de dar a conocer a todos los anunciantes y clientes.

B. Otras actividades diferentes de la actividad editorial: consultoría, acreditación, elaboración de informes e informes-ranking

La Fundación Haz no ofrecerá servicios de consultoría, sellos de transparencia o Informes análisis Zoom a las instituciones analizadas sobre las materias en las son evaluadas y clasificas en los informes-ranking.

Las aclaraciones técnicas, en relación con la metodología del informe y el cumplimiento de los indicadores de los informes-ranking transparencia, que la fundación ofrezca a las instituciones analizadas serán puntuales y gratuitas

Los informes-ranking incluirán una declaración de independencia que aclare que ninguna institución analizada ha contribuido económicamente en su elaboración o ha recibido consultoría en el área de la transparencia analizada.

Cualquier institución analizada podrá hacer alegaciones sobre las valoraciones que la fundación desarrolla en los informes-ranking y tendrá derecho a solicitar a la fundación que motive su valoración.

En caso de error en la valoración del cumplimiento de los indicadores en los informes-ranking la fundación procederá a rectificar el error en su informe y en el ranking de la web, comunicando a la entidad afectada la corrección, una vez haya sido efectuada

En el caso de que los informes-ranking estén patrocinados se indicará expresamente en el propio informe la persona o institución que lo patrocina, y que la redacción y conclusiones del informe-ranking son responsabilidad exclusiva de la Fundación Haz

Para optar al sello 't de transparente' se ha de acreditar la ausencia de conflictos de intereses entre la Fundación Haz y la institución solicitante. Así pues, todas las entidades han de firmar una declaración de ausencia de conflictos de intereses.

Los indicadores que se tienen en cuenta para la obtención del sello de transparencia, así como en los informes-ranking, serán públicos y accesibles en la web.

La Fundación no alterará los criterios de valoración de los indicadores ni la formulación de estos sin comunicarlo públicamente y con la antelación suficiente para que todas las instituciones implicadas puedan incorporar los cambios propuestos.

C. Patronato de la fundación.

Los patronos han de conocer el Código de buen gobierno de la fundación, y en este sentido, especialmente las recomendaciones que se señalan sobre los deberes de diligencia en conflictos de intereses, recogidas en un subapartado de este.

Los patronos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés de la fundación y con sus deberes respecto de la fundación. De manera particular los patronos se obligan a:

- No realizar en beneficio propio o de sus empresas ninguna operación con la fundación salvo que el precio pagado por la fundación por el producto o servicio prestado sea inferior al de otras ofertas y la operación haya sido expresamente aprobada por el patronato

- No participar en la decisión de contratación de un servicio para la fundación cuando el proveedor del mismo sea una persona con la que mantenga o haya mantenido vínculos personales o profesionales
- No utilizar los activos de la fundación y la información confidencial que haya tenido acceso en su condición de patrono para fines privados

Los patronos deberán comunicar al patronato cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses directo o indirecto (cuando se trata de una persona vinculada personal o profesionalmente al patrono) con la fundación y, específicamente, las siguientes actividades:

- Cuando le hayan propuesto formar parte del consejo o patronato de una fundación que comparta fines o actividades similares a la Fundación Haz (antes Compromiso y Transparencia). En este caso no podrá aceptar el cargo sin informar y obtener, en su caso, la aprobación del patronato, salvo, claro está, que renuncie a formar parte del mismo
- Cuando se haya propuesto para formar parte del patronato a una persona con la que mantenga vínculos profesionales o familiares
- Cuando tenga conocimiento de alguna situación o circunstancia personal o familiar que pudiera tener especial relevancia o relación con la fundación o suponer un vínculo que pudiera resultar relevante para su leal actuación como miembro del patronato
- Cuando tenga conocimiento de algún cambio significativo en su situación profesional que pudiera afectar a su condición de administrador
- Cuando tenga conocimiento de alguna reclamación judicial, administrativa o de cualquier otra índole que, afectándole a él, pudiera perjudicar

Los patronos de la Fundación Haz han de firmar una declaración de ausencia de conflictos de intereses antes de incorporarse al mismo.

7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Comisión de Ética y Cumplimiento será la responsable de supervisar y gestionar los posibles conflictos de intereses, así como de revisar y proponer al patronato la actualización de la política de conflicto de intereses.

Cualquier persona o institución que estime o haya conocido la existencia de una conducta irregular o cualquier incumplimiento o

vulneración de las normas establecidas en esta política podrá dirigirse al Comité de ética y cumplimiento para informar sobre dicha actuación.

En este sentido, el Comité de Ética y cumplimiento dispone de una cuenta de correo personalizada: canal-etico@hazfundación.org

El Comité de ética y cumplimiento tiene el deber de investigar las posibles irregularidades o cuestiones que se le planteen en este ámbito e informar de la resolución de dicha investigación a los interesados. En el caso de que afectase a la reputación de la fundación deberá hacer un comunicado público.